



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA

Nº 40- 2009 - MPH-BCA

POR CUANTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 18; de fecha 8 de Agosto del año 2009; visto el Oficio Nº 150-2009-GR y T/MPH-BCA; de fecha 24 de Julio del 2009; procedente de la Gerencia de Rentas y Tributación, sobre Ampliación de Cobro de S/. 15.00 por concepto de cobro por Placas Domiciliarias contenido en el inc.) 2) del art. 1º de la Ordenanza Nº 026-2009-MPH-BCA; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194º, concordante con la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción, capacidad facultada para crear, modificar o suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales como prescribe el numeral 3 del Artículo 195º de la Constitución Política del Perú.



Que, las Municipalidades están obligadas a aprobar normas legales que estén orientadas a unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos y trámites administrativos que realizan ante el Gobierno Local, de acuerdo a lo prescrito en el 37º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

Que, conforme lo establece los Art. 36º y 38º del dispositivo legal antes acotado, los procedimientos, requisitos y costos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) aprobados por Ordenanza Municipal; el mismo que puede ser materia de modificación o ampliación con norma de igual rango.

Que, según Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 18; de fecha 8 de Agosto del año 2009, se aprobó ampliar por 60 días el cobro por Placas Domiciliarias a S/. 15.00 como un beneficio extraordinario para los vecinos del Malecón Quiliche que persiguen su electrificación y otros vecinos que demandan regularizar su numeración domiciliaria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE, APRUEBA PRORROGA DE 60 DIAS EL PAGO DE S/. 15.00 POR CONCEPTO DE PLACAS DOMICILIARIAS.



Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de plazo de Cobro de S/. 15.00 por concepto de cobro por Placas Domiciliarias contenido en el inc.) 2) del art. 1° de la Ordenanza N° 026-2009-MPH-BCA de fecha 14 de Mayo del año 2009 por un lapso de 60 días.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, Publicar la Presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil nueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
AL CALDE